



Guayaquil, 30 de agosto de 2017

105056

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000856 suscrita por el Subdirector de Disolución, Ab. Luigi de Angelis Soriano, adjunto al presente encontrará la copia certificada de la inscripción de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-17-0000856, dictada el 9 de marzo de 2017, la misma que rectifica la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029852 del 13 de noviembre de 2014, en el Registro Mercantil de Guayaquil, con sus correspondientes anotaciones marginales.

Solicito se sirva otorgar el correspondiente nombramiento de liquidador al señor Patricio Xavier Correa Sorrosa, actual Gerente General de la compañía **ONIRIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, tal cual se manifiesta en el artículo octavo de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029852.

A su vez, solicito que la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ingrese a la base de datos la resolución antes mencionada.

Las futuras notificaciones las recibiré a los siguientes correos electrónicos: hla@estudioamador.com.ec y gsw@estudioamador.com.ec

A ruego del peticionario, como su abogado debidamente autorizado.

Ab. Hugo López Armijos
Reg. No. 7100

0911637163

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 TUN

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

30 AGO 2017

Sr. Piero Aycart
C.A.U. - GYE



Factura: 001-005-000007105



20170901039C02076

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901039C02076

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 30 DE AGOSTO DEL 2017, (11:36).

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 58786-0041-17 30/08/17 5.
DOCUMENTO: Documentos de Socorte

2017-09-01-021-000913

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo QUINTO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-14-0029852, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, Abogada Carlota Camacho Coello, el 13 de noviembre del 2014, se tomó nota de la mencionada resolución que declara disuelta por inactividad a la compañía ONIRIS S.A., entre otras, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ONIRIS S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de febrero de 2001, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 29 de agosto del 2017.-

Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigesima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaria
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 1 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 30-08-2017



Susana Viteri Thompson
**Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 002-002-000019290



20170901021000913

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901021000913

MATRIZ	
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2017, (12:53)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASO-SD-14-0029852 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ONIRIS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORREA SORROSA PATRICIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911411684
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISUELTA POR INACTIVIDAD
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2017-09-01-021-000914

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000856, dictada por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Luigi de Angelis Soriano, el 09 de marzo del 2017, se tomó nota de la mencionada Resolución que rectifica la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029852 del 13 de noviembre del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ONIRIS S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de febrero del 2001, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 29 de Agosto del 2017.-

Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 1 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 30-08-2017



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000019291



20170901021000914

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901021000914

MATRIZ	
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2017, (12:53)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000858 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ONIRIS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORREA SORROSA PATRICIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911411684
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION DE RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-

00008

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de noviembre de 2014, se expidió la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029852, en virtud de la cual se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas **ONIRIS S.A.**;

QUE en el cuarto considerando de la referida resolución se ha deslizado un error, constando que la Resolución que aprobó la constitución de la compañía **ONIRIS S.A.** fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de julio de 2001; siendo lo correcto el 4 de junio de 2001;

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029852 del 13 de noviembre de 2014, en el sentido que se indica en el considerando anterior;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAFA-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029852 del 13 de noviembre de 2014, en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en la que se encuentre domiciliada la compañía **ONIRIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, inscriba la presente resolución rectificatoria, junto con la rectificadora y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgara la escritura pública de constitución de la compañía **ONIRIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al margen de la matriz, se tomen nota de la presente resolución junto con la rectificadora y se sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaria General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 9 MAR 2017

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

LBF/
TRAMITE No. 9529-0041-17
EXPEDIENTE No. 105056

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaría Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaría vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 1 fojas, es igual al documento original Guayaquil, 30-08-2017



Dra. Susana Viteri T.
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
ADJUNTA**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



19953	ONNYSUR S.A.	16	29/10/2010	GUAYAQUIL	12/11/2010	GUAYAQUIL
19957	ONLY DESIGN S.A.	30	21/01/2008	GUAYAQUIL	08/02/2008	GUAYAQUIL
19922	ONLYQUALITY S.A.	30	21/04/2008	GUAYAQUIL	12/05/2008	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegada por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 14 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-ANAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarenta de esta Resolución por estar inactivas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional, y quienes se consideran con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción en la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advierties que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarenta de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

COMPROBADO, lo anterior remitiré a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 1 fojas, es igual al documento original Guayaquil, 24-05-2017



**Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

CERTIFICACION DE FIDELIDAD

Doctora Susana Viteri Thompson
Trigésima Novena del Cantón Guayaquil DOY FE que la compulsa precedente compuesta de 1 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibida. Guayaquil, 30-08-2012



**Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN EL REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
DE LA NOTARÍA ADJUNTA**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. JCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, supervisión, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento del ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico de supervisión administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la referida Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, cesaron en su suscripción;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en el presente listado, se encuentran incurtas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPRENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
132468	OLIMPICTEL S.A.	21	30/09/2008	GUAYAQUIL	06/10/2008	GUAYAQUIL
122987	OUVERKAM S.A.	30	12/04/2006	GUAYAQUIL	24/04/2006	GUAYAQUIL
82879	OLIMEDIN S.A.	16	03/07/1998	GUAYAQUIL	02/09/1998	GUAYAQUIL
139125	OMARLERCOMP S.A.	30	18/05/2011	GUAYAQUIL	25/05/2011	GUAYAQUIL
123413	OMBYK S.A.	25	31/05/2006	GUAYAQUIL	26/06/2006	GUAYAQUIL
127786	OMEGANI S.A.	9	15/06/2007	GUAYAQUIL	13/07/2007	GUAYAQUIL
119189	OMEGASUPREME S.A.	11	18/04/2005	GUAYAQUIL	17/04/2005	GUAYAQUIL
131221	OMENEC S.A.	25	04/06/2008	GUAYAQUIL	01/07/2008	GUAYAQUIL
118802	OMLEKAR S.A.	38	31/01/2005	GUAYAQUIL	02/03/2005	GUAYAQUIL
119528	OMMA S.A.	7	25/05/2005	GUAYAQUIL	13/06/2005	GUAYAQUIL
136010	OMNIBALSA S.A.	26	28/10/2009	GUAYAQUIL	11/11/2009	GUAYAQUIL
147539	OMNIBENES S.A.	30	08/05/2012	GUAYAQUIL	17/05/2012	GUAYAQUIL
77721	OMNICORP S.A.	21	21/01/1997	GUAYAQUIL	05/06/1997	GUAYAQUIL
132219	OMNIGASTRO S.A.	38	24/06/2008	GUAYAQUIL	03/09/2008	GUAYAQUIL
138061	OMNIGREEN REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S. A.	20	16/03/2011	GUAYAQUIL	30/03/2011	GUAYAQUIL
147782	OMNINEGOCIOS S.A.	38	21/05/2012	GUAYAQUIL	04/06/2012	GUAYAQUIL
136846	OMNIPET ECUADOR S.A.	16	03/12/2010	GUAYAQUIL	17/01/2011	GUAYAQUIL
31818	OMNIREPUESTOS S.A.	26	22/02/2010	GUAYAQUIL	09/03/2010	GUAYAQUIL
144804	OMNISOLUTIONS S.A.	38	28/12/2011	GUAYAQUIL	18/01/2012	GUAYAQUIL
66848	OMNIVEST S.A.	7	18/02/1992	GUAYAQUIL	28/05/1992	GUAYAQUIL
120372	OMORA S.A.	7	05/07/2005	GUAYAQUIL	19/08/2005	GUAYAQUIL
145283	OMSEBIM S.A.	38	08/09/2010	GUAYAQUIL	27/02/2012	GUAYAQUIL
112761	OMEBUSINESS S.A.	16	17/06/2003	GUAYAQUIL	29/07/2003	GUAYAQUIL
127351	OMEECUADOR S.A.	25	04/06/2007	GUAYAQUIL	22/06/2007	GUAYAQUIL
104060	OMILSA S.A.	25	19/04/2001	GUAYAQUIL	10/05/2001	GUAYAQUIL
107894	OMIOLSA S.A.	25	23/04/2002	GUAYAQUIL	15/05/2002	GUAYAQUIL
105056	OMIRIS S.A.	21	14/02/2001	GUAYAQUIL	04/07/2001	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES



0029852

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.363
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:46



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-17-0000856, dictada el 9 de marzo del 2017, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que rectifica la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029852 del 13 de noviembre del 2014 en lo que corresponde a la compañía ONIRIS S.A. la misma que queda DISUELTA, de fojas 20.716 a 20.718, Registro Mercantil número 1.726. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21363



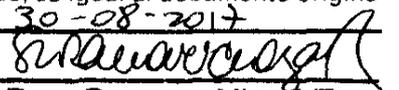

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 31 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigesima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notaria
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 1 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 30-08-2017




Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 TJM